DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	AGOSTO 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. REFERENTES CONSTITUCIONALES

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, goza de autonomía financiera para atender sus propios asuntos en intereses. Dentro del desarrollo normativo le ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la Ley.

Que el artículo 339 de la Carta Política, consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

El artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Por ello, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación, por lo cual la Ley 397 de 1997 desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural.

1.2. REFERENTES LEGALES.

El presente proceso de contratación tiene como objeto la prestación de servicios técnicos para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026**

Que las escuelas de formación artística y cultural en artes musicales del municipio de Sibaté se han consolidado en un proyecto Municipal mediante la creación de esta, por el Acuerdo Municipal 25 de 2008 ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL; dicha escuela estructurada en cuatro componentes: 1) la organización de los contenidos de las artes. 2) descripción de la naturaleza del aprendizaje. 3) orientación hacia la formulación, diseño y ejecución del proyecto pedagógico artístico. 4) motivación a las y los participantes a involucrarse en los procesos de investigación cultural. Esta escuela de formación artística y cultural es un espacio de confluencia comunitaria de encuentro interinstitucional creados a partir de las necesidades de la comunidad en cuanto a formación y expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas tiene como objetivo contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través de las artes descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y el encuentro social.

Finalmente, esta contratación se fundamenta en el principio de eficiencia del gasto público, previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al buscar el cumplimiento de fines esenciales del Estado en materia cultural, mediante la ejecución ordenada y oportuna de los recursos públicos, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y las metas sectoriales establecidas por la Oficina de Cultura.

1.3. PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.

Que el Plan Nacional de Cultura reafirma los postulados en la ley de cultura y busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática y cultural que desde las especificaciones culturales de los sujetos tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí se forje las bases para una convivencia plural. Para cumplir con los objetivos en cuanto a participación y proceso de formación de las escuelas de formación cultural y artística, se requiere prestación de servicios con persona natural de las actividades asistenciales, operativas y logísticas para el apoyo a todos los proyectos de cultura del municipio de Sibaté y que cumpla con los requisitos para que ejecute el objeto contractual, de acuerdo con las características técnicas exigidas.

Que este proyecto está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024-2028**", DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA. EN LA ***META**: **101*** **Fortalecer 24 áreas de formación artística y cultural priorizando sectores y veredas del municipio. PROYECTO: 2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca**

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el mantenimiento y reparación de instrumentos musicales de la escuela de artes musicales del municipio de Sibaté se pretende promover, rescatar y liderar proyectos de vida para la formación humana de los niños, niñas, jóvenes y adultos que desarrollen la cultura de la no violencia, teniendo en cuenta sus capacidades personales, sociales, artísticas a través de procesos permanentes de aprendizaje musical, valores, ética con énfasis en la integración social que aporten a las comunidades la sensibilización, la creatividad y la autodisciplina en pro del desarrollo social de nuestro municipio.

Así mismo se busca orientar los diferentes procesos de la Escuela de Formación Musical, que permita la sana convivencia, un desarrollo productivo en todas las áreas y disciplinas ofrecidas enmarcadas en términos de respecto cordialidad y tolerancia.

De la misma se busca cumplir los objetivos planteados en de la escuela de música del municipio de Sibaté como son:

1. Forjar en los niños, jóvenes y adultos, un proyecto de vida que propenda por el rescate de los valores éticos, morales, espirituales y la disciplina, bajo la premisa del talento musical.
2. Romper las barreras históricas impuestas por las diferencias sociales, económicas y culturales, que han impedido la oportunidad de la educación en las artes para las comunidades menos favorecidas.
3. Desarrollar a través de la música un alto grado de sensibilidad y conciencia por la vida en cada uno de nuestros alumnos y su familia, permitiendo estructurar su carácter y equilibrio en la medición del impacto y consecuencias de sus decisiones, sus objetivos, sus ideales y sus esfuerzos.
4. Implementar métodos de formación y enseñanza musical agiles y novedosos que permitan un adecuado y seguro desarrollo de las aptitudes musicales, tendientes a conseguir agrupaciones integrales de músicos estructurados, con el fin de lograr objetivos sinfónicos y resultados importantes a corto, mediano y largo plazo.
5. Lograr la cobertura en formación musical de la población urbana y rural del municipio de Sibaté.
6. Formar músicos integrales capaces de participar en el entorno con características de excelencia y calidad personal y musical.
7. Implementar espacios de reflexión permanente, que permitan el mejoramiento continuo que conduzca a una visión más clara sobre el trabajo y los resultados de: la institución, sus directivos, los talleristas formadores, los maestros y los funcionarios.
8. Fomentar una conciencia de excelente rendimiento, alto nivel y calidad técnica e interpretativa.
9. Ser competitivos ante el mundo y consolidar una imagen positiva y amable del país en el exterior, tanto en lo social como en lo educativo, lo musical y lo cultural.
10. Fomentar el sentido crítico, la originalidad, la creatividad y el poder de decisión combatiendo la pasividad, la indecisión y la violencia.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1.1. CÓDIGOS UNSPSC.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
60000000	60130000	60131000	60131000	Instrumentos de teclado
60000000	60130000	60131500	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
60000000	60130000	60131800	60131800	Accesorios de Música y Danza

2.2. ALCANCE:

Con esta contratación se pretende contar con una persona natural, empresa o fundación, para que, a través de un contrato, preste los servicios de mantenimiento a los diferentes elementos del inventario que lidera la Oficina de Cultura – Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Sibaté para el uso en las diferentes escuelas de formación artística y cultural, las cuales se encuentran en malas condiciones para el adecuado aprendizaje de los estudiantes.

2.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS:

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica o proponente prural que mediante un contrato de prestación de servicios ejecute los servicios de mantenimiento a los diferentes elementos del inventario que lidera la Oficina de Cultura – Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Sibaté para el uso en las diferentes escuelas de formación artística y cultural.

ITEM	INSTRUMENTO Y RERERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FLAUTA PICOLO YPC-32 #109462, 77884	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de cabeza. - Limpieza y lubricación.	2
2	FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL-281 II # 414059, YFL 262SII # 316340	**ZAPATILLADO COMPLETO**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de cabeza. - Limpieza y lubricación.	2
3	FLAUTA TRAVERSA PRELUDE # AD32005101	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	1

4	OBOE YOB-241 016216, YOB-431 024680	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	2
5	CLARINETES YAMAHA YCL-34 #031251,YCL-250 031785, YCL-450 #031769, JUPITER JCL-931 #F41314, #F41311,ARMSTRONG #7001534, YAMAHA #031732, J946374,329893	**ZAPATILLADO COMPLETO**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de ensamble. - Limpieza y lubricación.	8
6	CLARINETE BAJO YAMAHA #022071	**MANTENIMIENTO GENERAL**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Corchos de nivelación. - Corchos de ensamble. - Limpieza y lubricación.	1
7	SAXOFON ALTO JUPITER JAS- 769 # L00837. YAS-25 # 021859, 021764, YAS-275 #066276, SAXOFON TENOR YTS-25 #006565,	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Corcho de tudel. - Limpieza y lubricación.	4
8	SAXOFON TENOR YTS-25 # 020836	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación. -Corcho de tudel	1
9	SAXOFON BARITONO EVOLUTION	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	1
10	TROMBON YAMAHA YSL-354 #247418,525231,226952, CONN USA #456737,WISEMAN	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas, rectificación de varas. - Corcho desagüe. - Fieltro stop de vara. - Llave de desagüe.	5
11	EUFONIO YAMAHA YEP-211 #341252,EASTMAN EEP 421, JUPITER JEP 470 ,LARK M4051, BARITONO YBH-301 #534224	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltro Válvula, Guía y resortes Válvula. - Soldadura.	2
12	CORNO FRANCES YAMAHA YFH-567 #24177, YFH 322 #001563, YFH-314 #005220, YFH-667 #5007	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y rotores, rectificación de rotores. - Corcho desagüe.	4

13	TROMPETAS JUPITER JTR-812R #K00321, YAMAHA YTR-2330S #785352, YTR-2320 #241223, YTR-2320 E #233376, YTR-2335 #23967,3700,23967	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltro Válvula y tapa Válvula. - Guía y resortes Válvula. - Baño Químico.	7
14	TUBASOUSAFONO YAMAHA , EASTMAN	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltros y almohadillas. - Resorte llave de desagüe. - Guías.	2
15	TUBASOUSAFONO YAMAHA , EASTMAN	-Reemplazar Puntillo y codo	1
16	CUATRO LLANERO	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura. - Reparación de fisuras	2
17	PERCUSIÓN FOLCLORICA, TAMBORA COSTEÑA, TAMBOR ALEGRE, LLAMADOR	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, amarres, Marimba de Chonta	18
18	GUITARRAS ACUSTICAS	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura. - Reparación de fisuras	4
19	BANDOLA	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura.	1
20	TIPLE H. CRUZ,TIPLE REQUINTO PIMENTEL	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura.	3
21	TIPLE H. CRUZ,TIPLE REQUINTO PIMENTEL	-Cambio de sistema de amplificación	2
22	BATERIA ACUSTICA	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general. Limpieza general, lubricación, pulido de herrajes y partes metálicas, hidratación de maderas, cambio de piezas oxidadas y afinación.	2
23	CLAVINOVA, PIANO ELECTRICO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Desensamble y ensamble. - Rectificación de soldaduras. - Revisión adecuación de potenciómetros. - Limpieza de cauchos y carcasas. - Revisión pin de carga.	2

24	BAJO ELECTRICO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Cambio de cuerdas. - Afinación y Calibración - Revisión de Electrónica	1
25	CONSOLA YAMAKI, MEZCLADOR DE AUDIO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Revisión de Electrónica	2
26	CABINA ACTIVA	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Revisión de Electrónica	1
27	CONGA LP ASPIRE	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, limpieza de herrajes	2
28	BONGO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, limpieza de herrajes	2
29	REDOBLANTE	**MANTENIMIENTO GENERAL** Limpieza de herrajes oxidados, cambio de sistema de tensión del entorchado y cambio de parches de 14 pulgadas	2
30	REDOBLANTE	Parche para redoblante	3
31	BASE PARA PLATILLO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Limpieza de herrajes oxidados, cambio de espumas	4
32	TIMBAL LP MATADOR	**MANTENIMIENTO GENERAL** limpieza de herrajes y óxido, a la base le faltan tornillos, cambiar clamp para campanas, cambio de parches 14 y 15	1

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: El contratista deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado, incluyendo los repuestos o accesorios a suministrar, por lo tanto, el contratista se obliga a reemplazar los mismos sin costo alguno para la entidad, , cuando presenten repuestos con defectos y/o no sean los contratados cuando se preste el servicios de mantenimiento, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

Nota 1: los repuestos o accesorios utilizados para el mantenimiento de los instrumentos musicales deben ser genuinos de la marca de instrumento o equipo y deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica – económica.
Nota 2. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en general todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.
Nota 3. El municipio, no reconocerá por consiguiente ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron

previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba

Nota 4. El proponente deberá bajo su responsabilidad financiera asumir los gastos de desplazamiento local, del personal utilizado para la correcta ejecución del contrato.

Nota 5. El proponente debe comprometerse que, en caso de ser adjudicatario, debe garantizar la presentación del personal que realizará **TODO EL MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE SONIDO**, el manejo y correcto funcionamiento de los equipos, elementos y espacios que se usen en el CENTRO CULTURAL LA QUINTA para realizar los mantenimientos, así mismo los refrigerios, alimentación, estadía si es el caso corre totalmente por el contratista.

TRANSPORTE DE ELEMENTOS: El adjudicatario deberá garantizar el transporte del personal que realizará el mantenimiento de los instrumentos y realizar el montaje y desmontaje de los instrumentos por su cuenta y riesgo. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los instrumentos, entregar y/o instalar los elementos exigidos en los requisitos técnicos en el lugar destinado para ello, realizando los trabajos necesarios si procedieran, para el acondicionamiento del mismo. El adjudicatario será el único responsable de la seguridad de todos y cada uno de los elementos que transporta entrega y/o instala.

2.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Persona identificada como Luthier

1 El oferente presentara dentro del personal a su cargo necesario para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria en los términos y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.

- Adjuntar junto con la oferta hoja de vida de por lo menos una persona identificada como Luthier quien presente junto con la hoja de vida certificación por alguna de las marcas de instrumentos mundialmente reconocidas, para asegurar la calidad del servicio y quien certifique en su perfil la experiencia en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales.

Personal mano de obra local

- El Oferente deberá Adjuntar junto con la oferta hoja de vida de mínimo dos personas residentes del municipio de Sibaté que tengan experiencia en reparación de instrumentos musicales o equipos de sonido (**cabinas y/o consolas**), adicionando certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal donde reside o certificación dada por la secretaria de gobierno del municipio, con el fin de impulsar la economía local.

- ✓ El Contratista para la Ejecución del Contrato deberá realizar la organización, coordinación, vigilancia, control, disposición y traslado de los elementos, equipos y personal necesario durante la ejecución del contrato.
- ✓ La Ejecución del Contrato será en nombre, cuenta, riesgo propio y exclusivo del Contratista, quien deberá adoptar las medidas de seguridad y previsibilidad necesarias respecto de sus bienes, equipos, personal, terceros y bienes ajenos para el debido y seguro desarrollo del Contrato. El Municipio no será responsable directo, subsidiario o solidario ante cualquier siniestro acecido con anterioridad, concomitancia o posterioridad a la ejecución con el contrato.

- ✓ El Contratista deberá atender las instrucciones que respecto de fechas, horarios, lugares y protocolo que indique el Municipio.
- ✓ Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas en los espacios asignados para el mantenimiento de los instrumentos en el centro cultural.
- ✓ contratista debe entregar un informe de diagnóstico inicial detallado por cada instrumento, validando las piezas a sustituir y el estado estructural encontrado, este mismo se debe entregar en formato PDF donde se deben incluir por separado cada uno de los problemas sobre los diferentes elementos, piezas faltantes que se incluyeron dentro de los elementos de mantenimiento como así mismo diagnostico final con funcionalidad al 100% de acuerdo a las pruebas realizadas por parte del contratista..
- ✓ El contratista tiene la obligación de devolver a la entidad todas las piezas, herrajes y elementos retirados por desgaste como soporte de la sustitución realizada.
- ✓ El contratista debe realizar una prueba técnica de funcionamiento, sonido y afinación en presencia del supervisor antes de la firma del acta de recibido.
- ✓ El contratista es el responsable exclusivo del transporte y movilización segura de los instrumentos, asegurando que no sufran daños por humedad o impactos durante el tránsito, en caso de desplazamientos de los mismos
- ✓ El contratista debe seguir estrictamente las especificaciones del fabricante para el montaje de sistemas de cargue y herrajes.
- ✓ El contratista deberá garantizar la entrega de todos los equipos limpios, desinfectados, sin residuos del proceso técnico y en condiciones óptimas de presentación institucional.
- ✓ 13. El contratista debe asegurar que cada uno de los componentes intercambiados dentro del mantenimiento son originales de acuerdo a la referencia y marca de los diferentes elementos a tratar sobre el contrato.
- ✓ Durante la vigencia del contrato el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio, para solucionar las fallas Incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata.

2.2.4. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS:

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.4 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Un (1) mes, contado desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Sibaté – Cundinamarca, en las instalaciones del **CENTRO CULTURAL LA QUINTA**

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($47.860.013.33), valor que incluye todos los impuestos municipales, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

ITEM	INSTRUMENTO Y RERERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	FLAUTA PICOLO YPC-32 #109462, 77884	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de cabeza. - Limpieza y lubricación.	2	655.066,67	1.310.133,33
2	FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL-281 II # 414059, YFL 262SII # 316340	**ZAPATILLADO COMPLETO**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de cabeza. - Limpieza y lubricación.	2	655.066,67	1.310.133,33
3	FLAUTA TRAVERSA PRELUDE # AD32005101	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	1	452.866,67	452.866,67
4	OBOE YOB-241 016216, YOB-431 024680	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	2	1.305.133,33	2.610.266,67
5	CLARINETES YAMAHA YCL-34 #031251,YCL-250 031785, YCL-450 #031769, JUPITER JCL-931 #F41314, #F41311,ARMSTRONG #7001534, YAMAHA #031732, J946374,329893	**ZAPATILLADO COMPLETO**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de ensamble. - Limpieza y lubricación.	8	682.480,00	5.459.840,00

6	CLARINETE BAJO YAMAHA #022071	**MANTENIMIENTO GENERAL**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Corchos de nivelación. - Corchos de ensamble. - Limpieza y lubricación.	1	1.103.933,33	1.103.933,33
7	SAXOFON ALTO JUPITER JAS- 769 # L00837. YAS-25 # 021859, 021764, YAS-275 #066276, SAXOFON TENOR YTS-25 #006565,	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Corcho de tudel. - Limpieza y lubricación.	4	1.605.933,33	6.423.733,33
8	SAXOFON TENOR YTS-25 # 020836	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación. - Corcho de tudel	1	782.080,00	782.080,00
9	SAXOFON BARITONO EVOLUTION	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	1	1.306.800,00	1.306.800,00
10	TROMBON YAMAHA YSL-354 #247418,525231,226952, CONN USA #456737,WISEMAN	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas, rectificación de varas. - Corcho desague. - Fieltro stop de vara. - Llave de desague.	5	452.866,67	2.264.333,33
11	EUFONIO YAMAHA YEP-211 #341252,EASTMAN EEP 421, JUPITER JEP 470 ,LARK M4051, BARITONO YBH-301 #534224	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltro Válvula, Guía y resortes Válvula. - Soldadura.	2	482.613,33	965.226,67
12	CORNO FRANCES YAMAHA YFH-567 #24177, YFH 322 #001563, YFH-314 #005220, YFH-667 #5007	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y rotores, rectificación de rotores. - Corcho desague.	4	482.613,33	1.930.453,33
13	TROMPETAS JUPITER JTR-812R #K00321, YAMAHA YTR-2330S #785352, YTR-2320 #241223, YTR-2320 E #233376, YTR-2335 #23967,3700,23967	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltro Válvula y tapa Válvula. - Guía y resortes Válvula. - Baño Químico.	7	421.786,67	2.952.506,67

14	TUBASOUSAFONO YAMAHA , EASTMAN	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desague. - Fieltros y almohadillas. - Resorte llave de desague. - Guias.	2	855.266,67	1.710.533,33
15	TUBASOUSAFONO YAMAHA , EASTMAN	-Reemplazar Puntillo y codo	1	1.133.013,33	1.133.013,33
16	CUATRO LLANERO	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura. -Reparacion de fisuras	2	381.680,00	763.360,00
17	PERCUSIÓN FOLCLORICA, TAMBORA COSTEÑA, TAMBOR ALEGRE, LLAMADOR	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, amarres, Marimba de Chonta	18	296.453,33	5.336.160,00
18	GUITARRAS ACUSTICAS	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura. -Reparacion de fisuras	4	391.706,67	1.566.826,67
19	BANDOLA	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura.	1	352.600,00	352.600,00
20	TIPLE H. CRUZ,TIPLE REQUINTO PIMENTEL	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura.	3	301.800,00	905.400,00
21	TIPLE H. CRUZ,TIPLE REQUINTO PIMENTEL	-Cambio de sistema de amplificacion	2	195.520,00	391.040,00
22	BATERIA ACUSTICA	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general. Limpieza general, lubricación, pulido de herrajes y partes metálicas, hidratación de maderas, cambio de piezas óxidadas y afinación.	2	752.666,67	1.505.333,33

23	CLAVINOVA, PIANO ELECTRICO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Desensamble y ensamble. - Rectificación de soldaduras. - Revisión adecuación de potenciómetros. - Limpieza de cauchos y carcasas. - Revision pin de carga.	2	603.266,67	1.206.533,33
24	BAJO ELECTRICO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Cambio de cuerdas. - Afinación y Calibración - Revisión de Electrónica	1	422.120,00	422.120,00
25	CONSOLA YAMAKI, MEZCLADOR DE AUDIO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Revisión de Electrónica	2	361.626,67	723.253,33
26	CABINA ACTIVA	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Revisión de Electrónica	1	360.960,00	360.960,00
27	CONGA LP ASPIRE	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, limpieza de herrajes	2	422.786,67	845.573,33
28	BONGO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, limpieza de herrajes	2	261.026,67	522.053,33
29	REDOBLANTE	**MANTENIMIENTO GENERAL** Limpieza de herrajes oxidados, cambio de sistema de tensión del entorchado y cambio de parches de 14 pulgadas	2	252.333,33	504.666,67
30	REDOBLANTE	Parche para redoblante	3	61.826,67	185.480,00
31	BASE PARA PLATILLO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Limpieza de herrajes oxidados, cambio de espumas	4	75.866,67	303.466,67
32	TIMBAL LP MATADOR	**MANTENIMIENTO GENERAL** limpieza de herrajes y óxido, a la base le faltan tornillos, cambiar clamp para campanas, cambio de parches 14 y 15	1	249.333,33	249.333,33
		TOTAL ESTUDIO DE MERCADO			47.860.013,33

2.4.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato, en pesos colombianos, en **un solo pago**, cuando verifique la totalidad de las actividades de mantenimiento de los instrumentos musicales a entera satisfacción, según acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos:

2.4.5. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- ✓ Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020
- ✓ Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora, donde debe detallar los repuestos y/o accesorios reemplazados
- ✓ Registros fotográficos de las diferentes actividades de mantenimiento.
- ✓ Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anula de caja (PAC) de la entidad
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- ✓ Informe de supervisión.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato
- ✓

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:

NO APLICA.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL como supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral 1° del Artículo 4° y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial desarrollará las siguientes funciones:

- ✓ Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
- ✓ Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- ✓ Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- ✓ Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- ✓ Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- ✓ Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales

efectos.
- ✓ Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- ✓ Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

NOTAS:

1. Si a la (s) Facturas Comerciales, así como la Certificaciones de Cumplimiento no se anexan, los documentos que para cada caso se soliciten en este Proceso de Selección, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.

2. Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA.

3. Los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro por parte de los Contratistas; por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Invitación según sea el pago que se trámite.

En el caso de las facturas, deberán venir en nombre de Alcaldia Municipal de Sibate – Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica

4. En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a cargo del eventual contratista con la Alcaldía Municipal de Sibaté, son:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2. Prestar el servicio de mantenimiento a todo costo de los instrumentos de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o condiciones del servicio.

3. Disponer de personal suficiente y calificado para la prestación del servicio.

4. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la calidad del Mantenimiento de los instrumentos Musicales propiedad del municipio de Sibaté.

5. Reemplazar o reponer los artículos utilizados en el servicio de mantenimiento y aquellos que se deban suministrar para el buen funcionamiento de los instrumentos, en caso de que llegaren a resultar defectuosos o de mala calidad.

6. Entregar y retirar los instrumentos objeto del contrato dentro de los plazos señalados, suscribiendo acta entre el supervisor y contratista.

7. Prestar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los instrumentos en el plazo y sitio convenidos.

8. Informar de manera escrita al supervisor del contrato, los mantenimientos realizados con el respectivo registro fotográfico.

9. Garantizar que los servicios prestados sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta.

10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra en la ejecución del contrato.

11. Reportar inmediatamente a El Municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

15. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.

16. Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.

17.Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.

18. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES GENERA DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá tener todo listo a la hora y lugar indicados para iniciar el **MANTENIMIENTO**
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
5. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas
6. El contratista deberá contar con todo el personal idóneo solicitado en el presente proceso.
7. El contratista deberá contar el transporte para el desplazamiento del personal que realiza el mantenimiento.
8. Cumplir con la programación entregada por el supervisor del contrato.
9. Cumplir de manera oportuna con la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para el trámite de pago.

10. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de todas las actividades de acuerdo con las especificaciones dadas y en los términos establecidos.
11. Las demás asignadas por la Secretaría Supervisora en el marco del cumplimiento del objeto contractual
12. Cumplir con todas las condiciones de higiene y aseo requeridas en los espacios asignados para realizar los mantenimientos.
13. Todo el personal involucrado en las actividades a contratar deberá cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir delmomento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

- ✓ El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
- ✓ Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- ✓ El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio

si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

- ✓ En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentresi se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la constitución política.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 e incorporó la contratación de **mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.**

Como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 de la Entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que preceptúa lo siguiente: “Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la

falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

En caso de que este oferente no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En consecuencia, **el único factor de selección es el menor precio.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre cotizaciones de los servicios requeridos, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores así:

Se anexa tabla en Excel denominada Estudio del mercado Mantenimiento de instrumentos 2026 Sibaté

4.2 REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estable el siguiente análisis del sector:

A) ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones a diferentes posibles proponentes, para finalmente recibir dos (03) cotizaciones, las cuales tienen el siguiente presupuesto así:

N°	OFERENTE	VALOR
COTIZACION 1	TECNI MUSIC	47.630.000
COTIZACION 2	ADSUARA LUTHIER	47.951.000
COTIZACIÓN 3	ASC LTDA	47.999.040
PROMEDIO		**47.860.013,33**

Teniendo en cuenta la información recaudada, se tomó el promedio entre estos valores, el cual corresponde al valor del presupuesto para el objeto a celebrar, que se encuentra adjunto al presente estudio y el cual forma parte integral del mismo.

Dejando como conclusión que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección será del valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($47.860.013.33),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir, distribuido de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que para poder establecer el valor se procedió a realizar el promedio de las cotizaciones allegadas y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible por la entidad. En los presentes estudios previos se calcula la totalidad de costos directos e indirectos en que incurrirá el futuro contratista.

Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Adicionalmente se debe tener en cuenta que en el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, para los contratos estatales existen las siguientes contribuciones:

TASAS MUNICIPALES	
PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
Rfte. Declarantes de renta Desde de $1.145.000.oo	4%
Rfte. No declarantes de renta Desde de $1.145.000.oo	6%
Rte IVA / sobre el valor del IVA	15%
Rte ICA / sobre el valor del ICA	1 %
ICA Tarifa entre 5x1000 y 10x1000 De acuerdo a la actividad CIIU Acuerdo Municipal Nro. 019 de 2021 Acuerdo Municipal 011 de 2022	

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio, obra o bienes que se pretende contratar (…)

Para el presente análisis de la demanda se incorporan los datos obtenidos del instrumento de análisis del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, herramienta de análisis de la demanda. En el análisis realizado se evidencian la demanda a nivel nacional.

La Secretaría de Desarrollo social conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso. En dicho análisis se tuvo en cuenta las condiciones financieras del mercado permitiendo la participación plural de diferentes oferentes, realizó el análisis de mercado teniendo en cuenta otros procesos con características iguales dentro de las vigencias anteriores que se ejecutaron, los cuales se describen a continuación:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ**

La administración municipal de Sibaté en los últimos 5 Años no ha realizado contratos con similares condiciones.

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MCH-MIN-C-026-2026	10 DIAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS CON DESTINO A LOS INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ	$41.394.486
CMC-037-2026	31 DÍAS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASOCIADOS AL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIFERENTES INSTRUMENTOS MUSICALES QUE INCLUYE SUMINISTRO DE PIEZAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO	$46.966.056

NOTA: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos de Suministro de elementos, tomada de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

4.2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($47.860.013.33),** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los contratistas puedan incurrir.

ITEM	INSTRUMENTO Y RERERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	FLAUTA PICOLO YPC-32 #109462, 77884	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de cabeza. - Limpieza y lubricación.	2	655.066,67	1.310.133,33

2	FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL-281 II # 414059, YFL 262SII # 316340	**ZAPATILLADO COMPLETO**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de cabeza. - Limpieza y lubricación.	2	655.066,67	1.310.133,33
3	FLAUTA TRAVERSA PRELUDE # AD32005101	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	1	452.866,67	452.866,67
4	OBOE YOB-241 016216, YOB-431 024680	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	2	1.305.133,33	2.610.266,67
5	CLARINETES YAMAHA YCL-34 #031251,YCL-250 031785, YCL-450 #031769, JUPITER JCL-931 #F41314, #F41311,ARMSTRONG #7001534, YAMAHA #031732, J946374,329893	**ZAPATILLADO COMPLETO**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Set de zapatillas. - Corchos de nivelación. - Corchos de ensamble. - Limpieza y lubricación.	8	682.480,00	5.459.840,00
6	CLARINETE BAJO YAMAHA #022071	**MANTENIMIENTO GENERAL**. Incluye también mantenimiento y nivelación, - Corchos de nivelación. - Corchos de ensamble. - Limpieza y lubricación.	1	1.103.933,33	1.103.933,33
7	SAXOFON ALTO JUPITER JAS- 769 # L00837. YAS-25 # 021859, 021764, YAS-275 #066276, SAXOFON TENOR YTS-25 #006565,	**ZAPATILLADO COMPLETO.** Incluye también mantenimiento y calibración. - Set de zapatillas. - Corchos de calibración. - Corcho de tudel. - Limpieza y lubricación.	4	1.605.933,33	6.423.733,33
8	SAXOFON TENOR YTS-25 # 020836	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación. - Corcho de tudel	1	782.080,00	782.080,00

9	SAXOFON BARITONO EVOLUTION	**MANTENIMIENTO GENERAL.** Incluye también mantenimiento y nivelación. - Corchos de nivelación. - Limpieza y lubricación.	1	1.306.800,00	1.306.800,00
10	TROMBON YAMAHA YSL-354 #247418,525231,226952, CONN USA #456737,WISEMAN	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas, rectificación de varas. - Corcho desague. - Fieltro stop de vara. - Llave de desague.	5	452.866,67	2.264.333,33
11	EUFONIO YAMAHA YEP-211 #341252,EASTMAN EEP 421, JUPITER JEP 470 ,LARK M4051, BARITONO YBH-301 #534224	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltro Válvula, Guía y resortes Válvula. - Soldadura.	2	482.613,33	965.226,67
12	CORNO FRANCES YAMAHA YFH-567 #24177, YFH 322 #001563, YFH-314 #005220, YFH-667 #5007	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y rotores, rectificación de rotores. - Corcho desague.	4	482.613,33	1.930.453,33
13	TROMPETAS JUPITER JTR-812R #K00321, YAMAHA YTR-2330S #785352, YTR-2320 #241223, YTR-2320 E #233376, YTR-2335 #23967,3700,23967	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricación de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desagüe. - Fieltro Válvula y tapa Válvula. - Guía y resortes Válvula. - Baño Químico.	7	421.786,67	2.952.506,67
14	TUBASOUSAFONO YAMAHA , EASTMAN	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, rectificación de pistones. - Corcho desague. - Fieltros y almohadillas. - Resorte llave de desague. - Guias.	2	855.266,67	1.710.533,33
15	TUBASOUSAFONO YAMAHA , EASTMAN	-Reemplazar Puntillo y codo	1	1.133.013,33	1.133.013,33
16	CUATRO LLANERO	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura. -Reparacion de fisuras	2	381.680,00	763.360,00

17	PERCUSIÓN FOLCLORICA, TAMBORA COSTEÑA, TAMBOR ALEGRE, LLAMADOR	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, amarres, Marimba de Chonta	18	296.453,33	5.336.160,00
18	GUITARRAS ACUSTICAS	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura. -Reparacion de fisuras	4	391.706,67	1.566.826,67
19	BANDOLA	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura.	1	352.600,00	352.600,00
20	TIPLE H. CRUZ,TIPLE REQUINTO PIMENTEL	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Linpieza general y puesta a punto. - Cambio de cuerdas. - Ajuste de altura.	3	301.800,00	905.400,00
21	TIPLE H. CRUZ,TIPLE REQUINTO PIMENTEL	-Cambio de sistema de amplificacion	2	195.520,00	391.040,00
22	BATERIA ACUSTICA	**MANTENIMIENTO GENERAL,** Limpieza general. Limpieza general, lubricación, pulido de herrajes y partes metálicas, hidratación de maderas, cambio de piezas óxidadas y afinación.	2	752.666,67	1.505.333,33
23	CLAVINOVA, PIANO ELECTRICO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Desensamble y ensamble. - Rectificación de soldaduras. - Revisión adecuación de potenciómetros. - Limpieza de cauchos y carcasas. - Revision pin de carga.	2	603.266,67	1.206.533,33
24	BAJO ELECTRICO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Cambio de cuerdas. - Afinación y Calibración - Revisión de Electrónica	1	422.120,00	422.120,00
25	CONSOLA YAMAKI, MEZCLADOR DE AUDIO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Revisión de Electrónica	2	361.626,67	723.253,33
26	CABINA ACTIVA	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, - Limpieza general. - Revisión de Electrónica	1	360.960,00	360.960,00

27	CONGA LP ASPIRE	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, limpieza de herrajes	2	422.786,67	845.573,33
28	BONGO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Incluye, cambio de parches, limpieza de herrajes	2	261.026,67	522.053,33
29	REDOBLANTE	**MANTENIMIENTO GENERAL** Limpieza de herrajes oxidados, cambio de sistema de tensión del entorchado y cambio de parches de 14 pulgadas	2	252.333,33	504.666,67
30	REDOBLANTE	Parche para redoblante	3	61.826,67	185.480,00
31	BASE PARA PLATILLO	**MANTENIMIENTO GENERAL** Limpieza de herrajes oxidados, cambio de espumas	4	75.866,67	303.466,67
32	TIMBAL LP MATADOR	**MANTENIMIENTO GENERAL** limpieza de herrajes y óxido, a la base le faltan tornillos, cambiar clamp para campanas, cambio de parches 14 y 15	1	249.333,33	249.333,33
		TOTAL ESTUDIO DE MERCADO			47.860.013,33

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes, con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000454 DEL 26/04/2026	2.3	INVERSION 48.000,000.00 CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTDOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301026-Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural CPC: 8729003-Servicios de reparación de instrumentos musicales META: 101-Fortalecer 24 áreas de formación artística y cultural priorizando sectores y veredas del municipio. PROYECTO:2024257400009-Fortalecimiento de la cultura: arte, tradición y desarrollo humano en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1328-R.B. LIBRE MULTAS	$ 48.000.000
TOTAL			**$ 48.000.000.oo**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Podrán participar en el presente proceso personas naturales, jurídicas o extranjeras, Consorcios o Uniones Temporales o con Promesa de Constitución de Sociedad futura, que cumplan los requisitos que se señalen en la invitación pública, siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación con el objeto del presente proceso y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica, extranjera o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Todos los proponentes deben:

1- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, un (1) año más.
4- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO **no** tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán rechazadas.

La Alcaldía Municipal de Sibaté, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más baja y se ajuste a las especificaciones establecidas en el presente estudio previo e invitación pública, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación. El análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

- ✓ Se realizará la verificación de la oferta económica que se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicaron en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.
- ✓ El Comité Asesor Evaluador debe revisar la oferta más favorable para la Entidad, la cual se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, es decir la oferta que tenga el precio más bajo y se verificará que cumpla con todas los condiciones y requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso en está la invitación pública.
- ✓ Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Comité Asesor Evaluador publicará un informe de evaluación y otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, conforme lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, término que será preclusivo y perentorio, por lo tanto, el proponente podrá subsanar su oferta hasta que finalice el traslado del informe de evaluación.
- ✓ Posterior a ello, si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y se publicará el segundo informe de evaluación, con el que se otorgará la oportunidad para subsanar las falencias de que adolezca la oferta, término que será preclusivo y perentorio, y así sucesivamente,

conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su Decreto reglamentario 1860 de 2021.

Ahora bien, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será únicamente el menor precio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2º y Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía Municipal de Sibaté podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Alcaldía Municipal de Sibaté se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1.- Carta de presentación de la propuesta. (Formato 1)

El proponente, persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal debe allegar debidamente diligenciado y firmado el formato de presentación de las propuestas y debe contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes. Esta carta tiene que ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se

especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

En el evento en que en la oferta con menor precio no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento y la prueba de ello no sea aportada y/o no se subsane cuando la Alcaldía Municipal de Sibaté lo solicite o contenga imprecisiones, será inhabilitada o rechazada la propuesta y la entidad procederá a la evaluación de la oferta siguiente en menor valor.

2.- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición:

Los proponentes deberá acreditar su existencia y capacidad legal, acompañndo su oferta con el Certificado de Existencia y Representació Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
3. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del proceso.
4. Renovación de la matricula mercantil: 2026
5. Se verificará que el proponente haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2026.
6. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
7. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección
8. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
9. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3.- Fotocopia Cédula de Ciudadanía

El proponente, personal natural debe acreditar esta condición con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Igualmente se debe allegar fotocopia de la cédula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- Compromiso Anticorrupción (Formato 2)

El proponente deberá allegar con su propuesta, FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente

5.-Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal. (Formato 5).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deben acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deben diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deben aportar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, donde conste que se encuentran a paz y salvo, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Las personas naturales deben aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deben diligenciar el Formato 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

6.- Documento de Constitución de Consorcios o Uniones temporales. (Formato 3 o Formato 4)

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar

todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.

f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal: Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
3. Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
4. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
5. Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que LA ALCALDÍA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de LA ALCALDÍA.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a LA ALCALDÍA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

7.- Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

8.- Certificado de antecedentes disciplinarios:

Se debe allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a treinta (30) días del cierre de la oferta.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

El Comité Evaluador verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012., así como la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

9.- Certificado de antecedentes fiscales:

Se debe allegar certificado de antecedentes fiscales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica, expedido por la Contraloría General de la República, cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a o mayor a treinta (30) del cierre de la oferta.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República.

El Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

10.- Consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales:

Se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no o mayor a treinta (30) del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

11.- Consulta RNMC:

Igualmente se debe allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas, no mayor a treinta (30) del cierre de la oferta, en caso de que el proponente presente antecedentes, la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadana - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso

12.- Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN) donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13. Certificado REDAM:

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado vigente expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **MinTic**, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

14.- Pacto de Integridad (Formato 9)

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente. En caso de proponente plural, deberá suscribirse por cada uno de los representantes de legales de las firmas que lo conforman.

15.- Formato Autorización Tratamiento de Datos:

El oferente debe allegar junto con la propuesta el **FORMATO No. 9** AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

En caso de presentarse en unió temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir, permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse, proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes, y en el evento de cumplir con la totalidad de ellos, a la aceptación de su oferta.

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la **ALCALDÍA**, establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas requeridas para la prestación del servicio

6.2. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo 1):

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el anexo No. 1, en el cual hace manifestar al Municipio la aceptación de todas y cada una de las condiciones de carácter técnico mínimo exigido.

El proponente deberá, además, las propuestas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere.

6.2.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta TODOS los documentos o soportes requeridos en el título **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.**

6.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar máximo dos (2) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o privadas, (en caso de presentar certificaciones emitidas por entidades privadas, se debe adjuntar copia de la factura debidamente registrada ante la DIAN). los cuales deberán reunir las siguientes características:

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

- Que el objeto se enmarque en mantenimiento de elementos como instrumentos musicales de viento, percusión, cuerda y elementos de equipos de sonido (cabina y consolas)**.**
- Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

NOTAS: GENERALES:

- **NOTA 1:** El proponente deberá presentar junto con la oferta, copia del contrato presentado para acreditar la experiencia específica con su respectiva acta de liquidación y/o certificaciones y/o orden de compra.

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

a. Identificación de cada uno de los contratos.

b. Nombre o razón social del contratante.

c. Nombre o razón social del contratista.

d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.

e. Cuantía o valor del contrato

f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

h. plazo de ejecución (fecha de inicio y terminación)

- **NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 3:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.
- **NOTA 4:** En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas o socios.
- **NOTA 5:** No se aceptarán auto certificaciones.
- **NOTA 6:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- **NOTA 7:** No se aceptan documentos con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con la invitación pública.
- **NOTA 8:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- **NOTA 9:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- **NOTA 10:** En el caso de que la experiencia sea acreditada con empresa privada, se deberá aportar factura de venta expedida por la DIAN.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales para procesos de mínima cuantía, se verificarán la experiencia con los documentos que alleguen y deban contener como mínimo la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los contratos.

b. Nombre o razón social del contratante.

c. Nombre o razón social del contratista.

d. Objeto del Contrato y Actividades adelantadas.

e. Cuantía o valor del contrato

f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.

h. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adicciones, se entenderá como un solo contrato certificado

i. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).

Las certificaciones de origen extranjero deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos:

a) Consularización y legalización,

b) Apostillaje; esto, conforme con las normas aplicables vigentes y según las reglas que establezca la invitación publica

REQUISITOS HABLITANTES DIFERENCIALES MIPYMES

El proponente para acreditar su experiencia debe presentar máximo tres (3) contratos, con sus respectivas actas de liquidación y/o certificaciones, ejecutados con entidades públicas o privadas, (en caso de presentar certificaciones emitidas por entidades privadas, se debe adjuntar copia de la factura debidamente registrada ante la DIAN). los cuales deberán reunir las siguientes características:

La certificación deberá contener las siguientes condiciones

- Que el objeto se enmarque en mantenimiento de elementos como instrumentos musicales de viento, percusión, cuerda y elementos de equipos de sonido (cabina y consolas)**.**
- Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

NOTA 1. Para la experiencia habitante diferenciales para mipymes, aplican todas las notas generales del 6.2.2. experiencia del proponente.

6.2.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Persona identificada como Luthier

1 El oferente presentara dentro del personal a su cargo necesario para dar cumplimiento al objeto de la presente convocatoria en los términos y dentro del plazo de ejecución del respectivo contrato.

- Adjuntar junto con la oferta hoja de vida de por lo menos una persona identificada como Luthier quien presente junto con la hoja de vida certificación por alguna de las marcas de instrumentos mundialmente reconocidas, para asegurar la calidad del servicio y quien certifique en su perfil la experiencia en mantenimiento y reparación de instrumentos musicales.

Personal mano de obra local

- El Oferente deberá Adjuntar junto con la oferta hoja de vida de mínimo dos personas residentes del municipio de Sibaté que tengan experiencia en reparación de instrumentos musicales o equipos de sonido (**cabinas y/o consolas**), adicionando certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal donde reside o certificación dada por la secretaria de gobierno del municipio, con el fin de impulsar la economía local.

6.2.4- EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.2.4.1. Propuesta económica: (**Anexo 2).**

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y

municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II, so pena causal de rechazo de la oferta.

6.2.3.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ requerirá y en el evento de no subsanar dentro del término perentorio dispuesto por la entidad en el cronograma del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los requerimientos a los que haya lugar.

En el Informe de Evaluación de Oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del oferente cuya oferta económica se encuentre en el primer lugar del orden de elegibilidad, y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En el evento en que el oferente que presentó el menor precio total cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la aceptación de la oferta, de lo contrario se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio y así sucesivamente, para ello se expedirán las adendas que sean necesarias.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal - Secretaría de Desarrollo Social, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o

suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del Contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué pude pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA		

1	Específico	Externo	Selección	Operacional.	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación	
2	Específico	Externo	Selección	Operacional.	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso de que sea único proponente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación	
3	General	Externo	Selección	Operacional.	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación	
4	General	Externo	Selección	Operacional.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación	
5	General	Interno	Selección	Operacional.	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaria de Educación	
6	General	Externo	Selección	Operacional.	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Secretaria de Educación	
7	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación	
8	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaria de Educación	

9	General	Externo	Contratación	Operacional.	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista y Compañía de Seguros	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaria de Educación	
10	General	Externo	Contratación	Operacional.	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Sí	Secretaria de Educación y supervisor y/o interventor designado entidad	
11	General	Interno	Contratación	Operacional.	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Secretaria de Educación y supervisor y/o interventor designado	
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Sí	Secretaria de Educación y supervisor y/o	
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Sí	Secretaria de Educación y supervisor y/o	
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaria de Educación y supervisor y/o	
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros	

17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplazo de personal	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad y	
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de fuerza mayor no asegurable, ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista y la entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Sí	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad	
19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Sí	Secretaría de Educación, supervisor y/o interventor designado entidad	
20	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Paro de trabajadores de las instituciones educativas o de otras organizaciones que impidan el desarrollo del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Entidad contratante	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Contratista- Compañía de Seguros	
21	General	Externo	Ejecución	Operacional.	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	Mayor	5	Medio	Sí	Secretaría de Educación	
22	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Sí	Contratista- Compañía de Seguros	
23	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento con la cantidad de conductores y Monitoras para la ejecución del contrato	Retrasos en el desarrollo de actividades que se ejecutan en el proyecto	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista- Compañía de Seguros	Revisión y aplicación de pólizas	Raro	Menor	3	Medio	No	Secretaría de Educación	
24	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Suspensión de labores académicas	No prestación del servicio por ausencia de demanda	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Siempre y cuando el servicio fuese suspendido con anticipación	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista- Secretaría de Educación	

25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Secretaría de Educación
26	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Sí	Contratista
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de alimentos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de condiciones se establecerán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para prestar el servicio en todas y cada una de las sedes educativas focalizadas	Posible	Alto	3	Medio	Sí	Secretaría de Educación

El Municipio de Sibaté, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	Descripción del riesgo	Probabilidad Ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista

	Operativos	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
	Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		CONTRATISTA	MUNICIPIO	
	El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.		50%	50%	

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento de éste

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser

revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Literal C del Manual para el MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, estableció lo siguiente: "… Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de **mínima cuantía**. (Subrayado fuera de texto) …"

En atención a que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

10. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de proyectos
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Anexos
- Formatos

11. RESPONSABLES

JORGE ENRIQUE USAQUÉN SUÁREZ

Secretario de Desarrollo Social **PROYECTÓ:** Johny Ferney Fontecha Espitia Secretario Ejecutivo de Despacho Alcalde	**REVISÓ:** Catalina Suarez Criollo Jefe Cultura	**REVISÓ:** Jair Lin Gutierrez Jefe de Contratación Nelson Humberto Bolaño Marqiez Contratista Oficina de Contratos	**APROBÓ:** Jorge Enrique Usaquén Suarez Secretario de Desarrollo Social
Agosto 2026			